

MEDIO AMBIENTE Y ECOÉTICA ANTE LA CRISIS ECOLÓGICA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Lizbeth SAGOLS SALES

SUMARIO: I. *Las regulaciones acerca de la crisis ecológica.* II. *Un panorama general de la crisis ecológica.* III. *El derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la salud.* IV. *¿Cómo enfrentar la crisis ecológica y hacer válidos nuestros derechos? El desarrollo sustentable y la ecoética.* V. *La perspectiva de la ecoética.* VI. *La perspectiva de la ecoética moderada de Aldo Leopold.* VII. *La propuesta de gestión de Elinor Ostrom.*

I. LAS REGULACIONES ACERCA DE LA CRISIS ECOLÓGICA

La crisis ecológica y del medio ambiente natural es quizá —junto con la pobreza mundial— el problema más acuciante que enfrenta la humanidad actual. Prueba de su gravedad es que las organizaciones internacionales más importantes, conscientes del deterioro global del planeta, han propuesto una serie de tratados, protocolos y convenios regulatorios internacionales, así como documentos orientadores que comprometen y/o invitan a las diversas naciones a regular sus acciones conforme a la conservación del resto de los seres vivos, de los ecosistemas y el medio ambiente en general.

Entre los tratados, protocolos y convenios regulatorios destacan los relativos a:

1. La disminución del llamado “efecto invernadero”, Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC), firmado en 1992; el Protocolo de Kioto, 1997, en el que se propuso la disminución del 5% de emisiones de CO₂ al 2012, para no rebasar los dos grados de aumento de la temperatura global (ni China ni los Estados Unidos de América lo firmaron); el Protocolo de París de 2015, que propone disminuir aún más las emisiones de CO₂ a fin de no llegar, una vez que

- se han visto los graves efectos del cambio climático, a los 2°, sino a 1.5 (lo firmaron 179 países, incluidos Estados Unidos y China).
2. El tratado relativo a la protección de la capa de ozono: Protocolo de Montreal (1989), que propone eliminar la producción e importación de 100 sustancias destructoras de la capa de ozono (fue firmado por 191 países).
 3. El tratado relativo a los residuos peligrosos: Tratado de Estocolmo (2001) (lo firmaron 172 países).
 4. La Organización de las Naciones Unidas celebró el Convenio contra la Desertificación (1996) (lo firmaron 194 países) y su función es conseguir patrocinadores que provean sustancias y fuerza de trabajo para renovar la tierra cultivable.
 5. El Tratado sobre la Conservación de la Biodiversidad, de Nueva York (1992) (lo firmaron 192 países) y propone mantener los ecosistemas y vigilar la extinción de las especies.

Entre los documentos internacionales orientadores más importantes destacan: el primero y segundo Informe Meadows, 1971 y 2000 —respectivamente— que reportan el estado del planeta en cuanto a recursos básicos, economía y política, en estos años, y su proyección para el futuro; el Informe Brundtland. Nuestro Futuro Común, de 1987, que propuso por primera vez el Plan del Desarrollo Sostenible: seguir creciendo económicamente para que no queden relegados los pobres, pero conservando el ambiente mediante la reducción del consumo de los países ricos; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente (1992), que es una confirmación de la necesidad del desarrollo sostenible; la Agenda o Programa 21 de la ONU (1992), es un plan detallado para el desarrollo sostenible que pretende acelerarlo, y la Carta de la Tierra, de 2000, que propone los valores que hemos de sostener ante la crisis ecológica.

Todos estos tratados y documentos intentan mejorar las condiciones del mundo actual, no sólo por razones económicas; por ejemplo, evitar el agotamiento de los recursos, sino también por razones de salud de la población mundial, pues es un hecho que en la pobreza, en la contaminación del ambiente, la desertificación, la extinción actual de especies y la escasez de recursos naturales es difícil contar con condiciones para una vida sana. No se puede defender el derecho a la atención y protección de la salud de los individuos, sin atender a la salud del ambiente natural en el que viven.

II. UN PANORAMA GENERAL DE LA CRISIS ECOLÓGICA

La manifestación más evidente de la crisis ecológica es el cambio climático o calentamiento global que consiste en el aumento de calor en la atmósfera: aumento de 1.37% desde el inicio de la revolución industrial a nuestros días —según los estudios de la NASA¹ y la NOAA (Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, de Estados Unidos) es efecto de la acumulación atmosférica de CO₂ y otros gases que producen el llamado “efecto invernadero”—. El calentamiento global ha traído consigo numerosas consecuencias que están desgastando el planeta como el deshielo de los glaciares marinos y terrestres, la acidificación de los océanos, la cual mata a las especies marinas, y el aumento del nivel del mar que amenaza con hacer desaparecer las islas y ciudades costeras como Nueva York, Nuevo Orleans, Amsterdam, París, Acapulco —entre muchas otras—.

Además, el cambio climático ha provocado gran cantidad de fuertes inundaciones, severas sequías, intensas olas de calor, fuertes huracanes, un aumento brutal de incendios forestales, una evidente alteración de numerosos ecosistemas y por ende de hábitats, así como una acelerada extinción de especies animales y vegetales: terrestres, marinas y aéreas, cuya consecuencia más grave ha sido el agotamiento o escasez de los recursos no renovables (petróleo, minerales subterráneos, carbón) e incluso de los recursos supuestamente renovables: el agua dulce y salina, tierra fértil, el clima, los bosques, el aire limpio y el propio paisaje natural de las distintas regiones.²

Todo esto muestra nuestra capacidad de destrucción como humanidad en conjunto y nos coloca ante la evidencia de que hemos enfermado al planeta, a las otras especies y a nosotros mismos. Las muertes de animales marinos por contaminación de los mares se está convirtiendo en un problema cada vez más grave de salud y el equilibrio de los océanos.³ En cuanto al mundo humano, según informa la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha habido una intensificación de enfermedades relacionadas con el calor: cólera, diarreas, alergias. Han aumentado las enfermedades cardiorrespiratorias (por la concentración de ozono), se han expandido a

¹ Disponible en: http://www.elconfidencial.com/tecnologia/2015-01-19/el-video-de-la-nasa-que-muestra-como-ha-aumentado-la-temperatura-en-la-tierra-durante-los-ultimos-135-anos_623966/ (consultada 23 de septiembre de 2016).

² Véase Sagols, L., *La ética ante la crisis ecológica*, México, Fontamara-UNAM, 2014, pp. 15-18.

³ Disponible en: <http://www.oms.int/es/news/la-contaminaci%C3%B3n-en-los-oc%C3%A9anos-del-mundo-amenaza-la-vida-de-millones-de-animales-marinos> (consultada el 23 de septiembre de 2016).

otras regiones las enfermedades transmitidas por vectores: mosquitos y patógenos que viven en el agua: malaria, dengue, fiebre amarilla, paludismo, chicunguña y zika.⁴ También han aparecido nuevos virus (como el ébola) y han aumentado las enfermedades relacionadas con la malnutrición, a causa de escasez de alimento.⁵ Las muertes humanas por contaminación del aire (debido a los gases de efecto invernadero) fue —según la OMS— de siete millones en 2014 y 2015.⁶ Esta situación global contradice por completo los derechos humanos básicos a un medio ambiente sano y a la salud de los ciudadanos. Por lo cual, las distintas organizaciones internacionales han formulado los distintos tratados internacionales en la materia y han emitido los diversos documentos legales con vistas a disminuir esta grave situación.

III. EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y EL DERECHO A LA SALUD

El derecho a un medio ambiente sano es condición previa para el ejercicio de otros derechos básicos, como el derecho a la vida (la contaminación por gases de efecto invernadero y la liberación de desechos tóxicos, así como el aumento incontrolado del calor del planeta pueden matar la vida humana y no humana); el derecho a la dignidad (no hay posibilidades de desarrollar un proyecto propio de vida y respetar las propias decisiones en un ambiente enfermo y deteriorado); el derecho a la atención y protección de la salud (las condiciones anteriores unidas al desequilibrio de los ecosistemas, nos enferman de forma inevitable —como hemos visto—; y el derecho a un nivel de vida adecuado ya que no puede haber prosperidad donde la pobreza está unida a malas condiciones ambientales.

Cabe resaltar, en especial, la liga con el derecho a la salud, pues es imposible desvincular la salud del medio ambiente que debe ser sano y equilibrado. La salud se ve seriamente vulnerada y afectada cada vez que contaminamos el aire, el suelo, el agua, la flora, etcétera, todo ello no sólo daña el ambiente sino que incide nocivamente en la salud y en la vida de las personas. Según el Primer Atlas sobre la Salud Infantil y Medioambiente de

⁴ Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs387/es/> (consultada el 23 de septiembre de 2016).

⁵ Disponible en: <http://www.who.int/globalchange/publications/en/Spanishsummary.pdf> (consultada el 23 de septiembre de 2016).

⁶ Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/air-pollution/es/> (consultada el 23 de septiembre de 2016).

la OMS,⁷ millones de niños mueren anualmente por falta de agua potable y en América Latina miles de personas fallecen por causas vinculadas a la contaminación. En este sentido, existen varios estudios que indican catástrofes que sufre la población mundial, especialmente en los países en vías de desarrollo por causas vinculadas con la depredación del ambiente, en manos del hombre.

El origen reciente del derecho a un medio ambiente sano⁸ se remonta a la Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente, celebrada en 1972 y en la que se argumentó que todas las personas tienen derecho a la libertad y a la igualdad, a disfrutar de satisfactorias condiciones de vida, en un ambiente cuya calidad les permita vivir en bienestar, y dignamente. Esta conferencia celebrada en Estocolmo, impulsó la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) destinado a implementar y vigilar el Programa de Desarrollo Sustentable: PDS (que veremos en el apartado siguiente). Ahí se planteó que los Estados deben tomar medidas concretas y progresivas, individualmente y en cooperación con otros, para desarrollar, implementar y mantener marcos adecuados para habilitar todos los componentes necesarios para un ambiente saludable y sostenible, que abarque todas las partes del mundo natural. Esto debe incluir la regulación de las empresas y otros actores públicos y privados nacionales e internacionales. De tal suerte que los Estados y la cooperación internacional tienen la obligación de implementar la realización de los derechos humanos en general y por ende el derecho a un medio ambiente sano. Esto es particularmente importante para evaluar y gestionar los impactos transnacionales sobre las condiciones ambientales como el cambio climático.

Así, debemos asumir que la convivencia de la población mundial entera en este único planeta, supone que la integridad física y la salud se sustentan en el equilibrio ecológico propicio e indispensable para el bienestar del ser humano. Tan es así que en virtud de la íntima conexión con la supervivencia y el bienestar humano, el ambiente constituye jurídicamente una condición indispensable para el desarrollo de la persona y la mayoría de las Constituciones nacionales así lo estipula. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo reconoce en su artículo 4o., cuando señala: “ Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo

⁷ Disponible en: <http://www.sanidadambiental.com/2008/07/08/la-organizacion-mundial-de-la-salud-publica-el-primer-atlas-sobre-salud-infantil-y-medio-ambiente/> (consultada el 23 de septiembre de 2016).

⁸ Una exposición amplia del origen remoto (en Francisco de Vitoria) y del reciente de este derecho, se encuentra en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/82/art/art9.htm> (consultada el 23 de septiembre de 2016).

y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y el deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de los dispuesto por la ley”.⁹

La obligación básica de los Estados implica adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales de salud pública que incluyan las preocupaciones en materia de salud y medio ambiente respecto de toda la población. Estas tareas deberán examinarse periódicamente a través de un proceso participativo y transparente, con indicadores y bases de referencia que sirvan para controlar efectivamente los progresos realizados, enfocando especial atención a los grupos más vulnerables o marginados. Al menos esto es lo que se propone en un plano ideal para hacer efectivos los derechos humanos básicos.

Desde luego, para que la defensa del medio ambiente funcione debemos reconocer en primer lugar la gravedad del problema que afronta el planeta, el único que poseemos y el que le dejaremos a las generaciones futuras; considerar la relevancia de las acciones institucionales e internacionales, así como reconocer la exigencia innegable de cambiar nuestro estilo de vida con menos consumismo, con cuidado de las tecnologías que utilizamos y con la cantidad de pobladores que traemos al mundo (aunque de esto último casi no se hable).

IV. ¿CÓMO ENFRENTAR LA CRISIS ECOLÓGICA Y HACER VÁLIDOS NUESTROS DERECHOS? EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA ECOÉTICA

Se han propuesto dos grandes perspectivas, la más conocida debido a que se ha implementado a nivel mundial es el desarrollo sustentable (DS) pero también está la perspectiva de la ecoética, que difiere de la anterior por centrarse en la ética y buscar un modelo económico distinto al mercado para el manejo de los bienes comunes naturales.

El DS pretende continuar con la prosperidad económica a fin de disminuir las diferencias entre países ricos y pobres, Norte-Sur, y busca contar con tecnologías y una economía amigables con el medio ambiente. Su objetivo expreso es “asegurar la satisfacción de necesidades de la generación presente y garantizar los recursos para que las nuevas generaciones puedan satisfacer las suyas” —según se estableció en el Informe Brundtland—. Se

⁹ Esta última frase no es una cita textual de la Constitución sino una glosa, lo más fiel posible, de la misma.

propone también que los distintos países vivan en democracia, con igualdad de derecho al bienestar para todos sus miembros y regidos bajo la regulación de instituciones internacionales como la ONU.

El DS entiende por desarrollo social la mejoría en siete aspectos centrales de la vida contemporánea y futura: la disminución de las causas del aumento del clima, la efectividad del transporte, la relación entre producción y consumo, la conservación y gestión de los recursos naturales, propiciar un estilo de vida saludable y acceso a servicios de salud de calidad, la inclusión de diversos sectores de la sociedad, además de que se disminuya la pobreza. De suerte que se trata de una visión rica y compleja de lo que es el desarrollo, que —entre sus diversos objetivos— busca hacer valer el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente sano. Para lograrlo, atiende tres ejes fundamentales: la economía, la política y la sociedad. Pretende apoyarse en una “economía social de mercado” que se plantea como una tercera vía, un intermedio entre la economía comunista que centraliza el mercado, y el liberalismo que da libertad absoluta al libre comercio, a todos los inversionistas y comerciantes. En dicha economía intermedia se supone que el mercado sería regulado por la satisfacción de las necesidades de la sociedad y estaría al servicio del hombre y su bienestar.¹⁰ Se propone pues, que haya movimiento comercial, pero sin que se den ganancias excesivas de ciertos grupos, dado que esto iría contra la igualdad democrática. La idea política del DS consiste en regular las acciones de los países por instituciones y tratados internacionales que se supervisen y apoyen económicamente entre sí. En cuanto a la sociedad, ésta es vista desde la organización de la democracia participativa en la que todos sean escuchados y, a la vez, todos estén dispuestos a disminuir el consumo de energía y materias primas (sobre todo en los países ricos).

En teoría, el DS permite crecer a todos los países y satisfacer las necesidades actuales y las de las generaciones futuras; no obstante, esta perspectiva presenta serios problemas que han sido puestos de manifiesto por diversos críticos. En primer lugar, se ha advertido que la economía que rige tal desarrollo no es en verdad la economía social, sino más bien la del libre comercio o mercado, pues ésta regula a las grandes potencias. Muchos países, en especial europeos, han pretendido garantizar lo mínimo para los desprotegidos (seguridad social, educación, vivienda) pero al basar su economía en una búsqueda de prosperidad han dado curso a la competencia

¹⁰ Vizcaíno Fernández-Villamil, P., “¿Es posible un desarrollo sostenible?”, disponible en: <http://biblioteca.ucm.es/revocul/e-learning-innova/17/art957.pdf> (consultada el 16 de septiembre de 2016).

incontrolable del mercado y la acumulación de las ganancias. En segundo lugar, los críticos advierten que el DS entiende el crecimiento como cuantitativo y como un mayor uso de energía y de materiales, con lo cual ha dado lugar a un crecimiento material a ultranza de las potencias.

La verdad es que estamos tan sólo frente a la postura oficial de los Estados,¹¹ pero de hecho, las diferentes realidades sociales no han impuesto límites a la economía, ésta ha seguido creciendo por sí misma generando una sobreproducción, pues los países ricos no han estado dispuestos a cambiar su modelo de crecimiento basado en el consumismo, en la explotación de otros países y de los recursos naturales. Además, hay una ausencia total de instituciones fuertes que regulen el mercado internacional. Y por si lo anterior fuera poco, el triunfo del libre mercado sobre la “economía social” ha hecho crecer un sistema financiero de especulación que ha creado por sí mismo crisis financieras para ricos y pobres¹² y, a la vez, ha hecho aumentar los emporios que explotan la naturaleza.

De tal suerte que se trata de un desarrollo que no da prioridad a la naturaleza ni a la sociedad —aunque lo pretenda—. Hay de hecho una gran contradicción en él: el crecimiento a ultranza y la sostenibilidad no son compatibles. Por esto, muchos de sus críticos como el filósofo español Luciano Espinoza Rubio afirman que el DS “es la gran mentira que nos han contado”.¹³ Aunque quizá ésta sea una afirmación demasiado radical, nos invita a revisar el objetivo de esta perspectiva y preguntar si en verdad se está garantizando la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras con el crecimiento actual. Si tomamos en cuenta que —como hemos dicho— la consecuencia más grave del cambio climático es el agotamiento de los recursos no renovables y de los renovables, caemos en la cuenta de la devastación que hemos hecho del planeta, del grave estado de escasez en que lo hemos dejado. Es evidente que no estamos actuando con vistas a satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. Y sobre todo, como lo muestran los datos sobre el calentamiento global y los que hemos citado de la OMS sobre la salud, tenemos que reconocer que no están siendo garantizados los derechos básicos a un medio ambiente sano y a la salud.

¹¹ *Idem.*

¹² *Idem.*

¹³ Disponible en: <https://prezi.com/mpbarjrswi5s/educacion-para-la-ciudadania-mundial-y-objetivos-de-desarrollo-sostenible-un-abordaje-transdisciplinar-y-biomimético/> (consultada el 16 de septiembre de 2016).

V. LA PERSPECTIVA DE LA ECOÉTICA

La ecoética —como su nombre lo indica— no sólo enfrenta la crisis desde la economía, la política y la sociedad (según lo hace la perspectiva del DS) sino ante todo la enfrenta desde la ética, es decir, desde el autoexamen crítico por parte de los individuos, la sociedad y la humanidad en su conjunto, para analizar qué tanto nos acercamos o alejamos de lo que concebimos como valor y finalmente como “bien”. Para la ecoética es bueno mantener la integridad del planeta y sus ecosistemas, pues ello permite crecer a todos los seres vivos, a la gran comunidad biótica —de la que los humanos formamos parte y tenemos la responsabilidad de cuidarla—.

La crítica central que esta postura hace a la humanidad es que, como lo demuestra el historiador Lynn White en su célebre artículo de 1967, “Las raíces culturales de nuestra crisis ecológica”, publicado en la revista *Science*: hemos sido antropocéntrico-abusivos: nos hemos considerado el centro de la Tierra y sus propietarios, con derecho a dominarla, explotarla y sobrepoblarla. Nos han interesado nuestras necesidades y hemos pasado por encima de las necesidades de otros seres vivos. Según White, el abuso humano del planeta comenzó con la tradición judeo-cristiana cuando establece en El Génesis:

Dios creó al ser humano a su imagen;
...Hombre y mujer los creó
y los bendijo con estas palabras:
Sean fructíferos y multiplíquense;
llenen la tierra y sométanla,
dominen a los peces del mal y a las aves del cielo,
y a todos los reptiles que se arrastran por el suelo.¹⁴

Esto no significa que podemos atribuirle a la religión judeo-cristiana la destrucción del planeta. White no pensaba precisamente en la fe de la religión y sus prácticas, sino en los parámetros culturales que se establecieron con el citado pasaje: la centralidad humana y el derecho a poner a nuestro servicio a los otros seres vivos. Esto es lo que parece decisivo. Y más allá de White, el primer planteamiento de la ecoética lo hizo, desde 1949, Aldo Leopold, quien no era filósofo profesional sino ecólogo y silvicultor, pero con firmes convicciones éticas respecto al planeta y el conjunto de

¹⁴ Génesis 26-28. Véase White, L., “The Historical Roots of our Ecological Crisis”, *Science*, 155, 3767, marzo de 1967, pp. 82 y ss.

los seres vivos. Él también recae (aunque sin nombrar a la tradición cultural judeo-cristiana) en la centralidad que nos hemos concedido y cómo estamos ejerciendo una gran violencia sobre la Tierra, al punto de llegar a “enfermarla”.

Leopold inauguró una ecoética que podemos llamar moderada, en el sentido de que además de concederle suma importancia al planeta, destaca la importancia de que los hombres creen valores y leyes para respetarlo en tanto pueden servirse sin exceso de los productos terrestres, de modo que el iniciador de la ecoética le da importancia también al ser humano como ser responsable y creador de valores. Por tanto, el ser humano es un administrador o gestor del mundo natural.¹⁵ En cambio, hay otras ecoéticas llamadas radicales: la de Arne Naess (que publica por primera vez en 1971, la de Holms Rolston III, y la de Bair Callicot. Son ecoéticas radicales porque para ellas el planeta vale mucho más que el ser humano y éste tiene que subordinar su comportamiento a la naturaleza, el valor de los seres vivos es intrínseco, *per se*, está dado por completo por el mundo natural, no tiene que ser elaborado por la responsabilidad humana. Incluso Rolston III propone que debemos olvidar la cultura que hemos creado y subordinarnos totalmente a la ley de la naturaleza.

La ética ambiental es la única ética que escapa a la cultura. Tiene que evaluar a la naturaleza (lo mismo la silvestre que a la que se mezcla con la cultura) y de este modo juzgar acerca del deber. Una vez que uno ha aceptado la ética ambiental, ya no es el humanista que fue en otro tiempo.¹⁶

Arne Naess, por su parte, nos propone fundirnos con el ecosistema para ser auténticamente éticos, es decir, la vida ética consiste en no pretender ya ser seres individuales con ideales propios, sino hacer de la naturaleza nuestro ideal y mimetizarnos con ella. No tenemos un valor independiente como seres individuales, valemos sólo en la medida en que estamos integrados a la “ecosfera”. El “yo” ya no sería propiamente autónomo, sino que estaría conformado como un “nudo de relaciones” de las distintas fuerzas naturales que nos atraviesan.¹⁷ Las ecoéticas radicales, a pesar de que tienen

¹⁵ Leopold, A., “Ética de la Tierra”, en Riechmann, Jorge (ed.), *Una ética de la Tierra*, Madrid, Catarata, 2000, p. 136.

¹⁶ Rolston, H., “Ética ambiental. Valores y deberes en el mundo natural”, en Kwiatkowska, Teresa e Issa, Jorge (coords.), *Los caminos de la ética ambiental*, México, UAM-Plaza y Valdés, 1998.

¹⁷ Naess, A., “La crisis del medio ambiente y el movimiento ecológico profundo”, en Valdés, Margarita (coord.), *Naturaleza y valor*, México, Fondo de Cultura Económica-UNAM, 2005.

seguidores, son difíciles de llevar a la práctica, porque caen en un naturalismo alejado de la convicción moderna de que es el sujeto, y su organización social, el que regula el orden natural. A su vez y por lo general, estas ecoéticas pretenden reducir a un mínimo el consumo y vivir fuera de la ciudad, tomando lo que nos ofrece la naturaleza, lo que implica un cambio de estilo de vida sumamente difícil en la sociedad contemporánea. Por último, frente al dilema planetario que representa la satisfacción de necesidades de una sobrepoblación humana excesiva, puesto que estamos agotando los recursos de las otras especies y causando la extensión de éstas, las ecoéticas radicales proponen en primer lugar, la sobrevivencia de las especies y en segundo, sin ninguna consideración de ética humanitaria, colocan la sobrevivencia de los individuos humanos. Cabe destacar la idea de Rolston frente al dilema de la explotación de los cuernos de rinocerontes en Zimbabue para dar de comer a los niños pero causando la inevitable extinción de los rinocerontes. Sin una mayor o menor consideración sobre la vida humana, él resuelve el dilema afirmando: “que mueran los niños y vivan los rinocerontes”.¹⁸ Es obvio que tenemos que proteger a los rinocerontes, pero hay múltiples acciones anteriores a dejar morir a los niños.¹⁹

VI. LA PERSPECTIVA DE LA ECOÉTICA MODERADA DE ALDO LEOPOLD

Leopold no es un naturalista, sino que está consciente de la relación cultura-naturaleza. Él parte de la convicción de que ha habido una evolución ética (conciencia de la igualdad y cooperación) de la humanidad. Tal evolución ha sido tanto biológica como social o cultural, y ha consistido en una ampliación progresiva de los círculos de inclusión de la “igualdad de derechos”. Según Leopold, en el inicio de la cultura griega sólo tenían derechos los varones, fue después que se extendió a las esposas en la misma Grecia, luego a los esclavos, y poco a poco a la sociedad en general. Ahora es el tiempo de extender la igualdad de derechos a la naturaleza entera, al gran círculo que está confor-

¹⁸ Rolston, H., “Feeding People *versus* Saving Nature?”, en Light, Andrew y Rolston, Holms (coords.), *Environmental Ethics*, Reino Unido, Blackwell, 2002, pp. 452 y 453.

¹⁹ Además de las ecoéticas radicales están las éticas ambientales, que pueden ser —por ejemplo el caso de la postura de Paul Taylor— biocéntricas, es decir, que encuentran valor ético en lo vivo (humanos, plantas y animales) pero no en la materia que los rodea, o pueden ser zoocéntricas: se concentran en la defensa de la valía ética de los animales —como es el caso de Peter Singer y Tom Reagan—.

mado por la Tierra.²⁰ Pero no se refiere Leopold con esta idea a los derechos civiles, sino a la “igualdad del derecho básico a la sobrevivencia”, lo cual significa que, en principio, la existencia de todo ser vivo debe ser respetada, no podemos matar a ningún animal, ningún vegetal ni humano de manera inmediata y desconsiderada, porque todos los seres vivos formamos parte de la “comunidad biótica”²¹ y, por ende, “somos compañeros miembros” dependemos unos de otros y formamos simbiosis cooperativas para sobrevivir. Todo viviente tiene un valor propio (él no usa el concepto de valor intrínseco) porque cumple una función, presta un servicio a su ecosistema y al gran ecosistema planetario.

En consecuencia, para Leopold, los humanos no somos autosuficientes; somos seres relativos, insuficientes y necesitados, no sólo de otros humanos, sino incluso de todos los seres vivos en general. Y a causa de esta relatividad, no podemos seguir en la actitud soberbia de concebirnos como seres superiores por el hecho de que tenemos razón, ya que necesitamos de todos los otros para sobrevivir. Por el contrario, hemos de tener la humildad de reconocernos como seres sintientes, materiales, con las necesidades básicas de todo ser vivo. La naturaleza, pues, no nos es ajena, por el contrario nos es próxima, pero no idéntica, como quieren las ecoéticas radicales. Hay una diferencia humana, no porque el humano valga más, sino porque puede conocer los ecosistemas y elaborar valores de acuerdo al respeto hacia los seres vivos y hacia sí mismo. Esta diferencia nos impide caer en el antropocentrismo abusivo que denuncia White, no tenemos ningún derecho a exterminar los seres terrestres, simplemente somos diferentes porque podemos ser responsables del uso que podemos hacer de los recursos naturales. Pero si tenemos el derecho a procurar nuestra sobrevivencia y alimentarnos de otros seres vivos, siempre y cuando no los exterminemos —como está ocurriendo en la actualidad—. La idea de “bien ecológico” de Leopold no es dejar intacto el planeta, sino mantener su integridad de conjunto y su estabilidad, pero es obvio que podemos tomar recursos de él. La estabilidad no es estatismo y la integridad es funcional, es decir, que las pérdidas no afecten la continuidad de la funcionalidad de la Tierra: “Algo es correcto cuando tiende a preservar la integridad, estabilidad y belleza de la comunidad biótica. Es incorrecto cuando tiende a lo contrario”.²²

Leopold está consciente de que somos predadores, o sea que en tanto seres vivos necesitamos alimentarnos de otros, esto es inevitable, la cuestión

²⁰ Leopold, A., “Ética de...”, *cit.*, pp. 134 y 135.

²¹ *Ibidem*, p. 136.

²² *Ibidem*, p. 155.

ética está en no convertirnos en superpredadores, en no abusar y consumir en exceso, en negar el derecho a existir de las otras especies. Podemos vivir en la ciudad, siempre y cuando no exterminemos los ecosistemas urbanos y los circundantes, como tampoco hagamos crecer en exceso las ciudades. Para él, el problema del exceso está causado tanto por la ambición humana de conquistar y apropiarse los recursos de la Tierra y de la Tierra misma (lo que él llama la actitud del conquistador) y que sólo ha traído el agotamiento de los recursos no renovables y los supuestamente renovables, al grado —afirma Leopold— de que la energía de la Tierra ya se renueva, se ha enfermado.²³

Y en efecto, ¿cómo podremos reponer el hielo de los glaciares?, ¿cómo haremos para que vuelva a ser fértil la tierra?, ¿cómo restauraremos el clima? No hay renovación posible de todo esto. Hemos ejercido gran violencia sobre el planeta, y ello ha sido, en opinión de Leopold, no sólo por la economía egoísta y la tecnología, sino por el factor decisivo de la sobrepoblación.²⁴ Ésta es para él, un factor decisivo con el que ejercemos violencia sobre la Tierra, pues aumentamos su capacidad de sustentabilidad,²⁵ la forzamos, mediante alteraciones tecnológicas, a dar más productos de los que ella puede dar. Por tanto, es necesario limitar el crecimiento actual de la sobrepoblación, pero no por la fuerza (ni llegando al extremo de preferir a los rinocerontes frente a los niños) sino con una educación ecoética que nos haga conscientes de la hermandad de los seres vivos y de necesidad de preservar el planeta. La manera de hacer un buen uso de los recursos terrestres es no seguir en un crecimiento ilimitado (como ocurre al final con el DS) sino mantenernos en un crecimiento limitado, con ello podría recuperarse la salud del medio ambiente, y también la de los humanos y los otros seres vivos. Para ello se requiere una buena gestión, una buena administración. No obstante, Leopold no precisa en qué consistiría tal gestión.

VII. LA PROPUESTA DE GESTIÓN DE ELINOR OSTROM

Administrar los bienes terrestres implica graves problemas, pues ¿a quién hacer responsable cuando se trata de bienes comunes y no todos los involucrados están dispuestos a colaborar con vistas al bien de la comunidad y, por el

²³ *Ibidem*, p. 150.

²⁴ *Idem*.

²⁵ *Idem*.

contrario, tienden a apropiarse de ellos?, ¿corresponde entonces al Estado hacerse cargo?, ¿pero verá éste por el bien común?

El filósofo Harret Hardin precisa lo anterior con el nombre de “La tragedia de los comunes”,²⁶ la cual en síntesis consiste en que algunos grupos se apoderan de estos bienes y los sobrexplotan, o bien los compra un propietario. Y esto es así porque el ser humano es egoísta, explotador y tiende a apropiarse de los bienes comunes. La única manera de salvarlos es con la intervención estatal o venderlos a propietarios privados. Pero frente a esta propuesta está otra muy distinta que es la de la politóloga Elinor Ostrom, quien tienen una visión distanciada de la economía clásica y también de la perspectiva del DS. Más bien se trata de una visión cercana a la ecoética moderada, que rechaza la intervención de los propietarios y logra precisar en qué consistiría una buena gestión.

Para Ostrom, hay que aprender de las comunidades que viven de los recursos naturales (bosques, agua, presas, pesca, sistemas de irrigación, pastizales). Es necesario aprender de su sabiduría y experiencia porque a tales comunidades les ha interesado su mantenimiento y preservación. Ella encuentra que la clave para no explotar los recursos naturales y hacerse propietario de ellos está en el tipo de interacción de los humanos, en las relaciones que establecen entre sí los miembros de un determinado grupo. Tal interacción ha de ser cooperativa y antiantagonista. Pero ésta es aprendida, no es innata y debemos esforzarnos por aprenderla para propiciar el cambio.

Ostrom investiga diversas comunidades de Suiza (Trobel), España (Valencia y Alicante), Filipinas (Las Zanjeras) la isla de Sri Lanka, Japón (Yamanoka) y muchos otros países; encuentra que las comunidades que utilizan los bienes comunes tienen una disposición a intensificar la comunicación, la información, el reparto de costes; desarrollan mecanismos de decisión y de formulación de reglas, buscan soluciones a largo plazo, monitorean sus acciones, establecen sanciones graduales y mecanismos de resolución de conflictos.²⁷ Con todo esto, articulan su propia institucionalidad. El eje de su funcionamiento está en la autorganización de las relaciones socioecológicas sustentables que excluye por completo la participación del Estado y de dueños privados. Se trata de un sistema de mutualismo, de cooperativas para

²⁶ Disponible en: https://www.uam.es/personal_pdi/ciencias/jonate/Eco_Rec/Intro/La_tragedia_de_los_comunes.pdf (consultada el 23 de septiembre de 2016).

²⁷ Véase Ostrom, Elinor, *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, México, Fondo de Cultura Económica-UNAM, 2012, pp. 118-185.

la producción y el consumo y que maneja su economía a partir de microcréditos y de comercio justo. Todo ello gestionado con vistas a largo plazo.

En este tipo de organización comunitaria, el desarrollo se entiende en tanto sustentabilidad del ecosistema y la no carencia en el nivel de vida, más no como crecimiento a ultranza, sino como crecimiento bajo y continuo. La economía se adjunta a las exigencias de la ecología y del bienestar social global. La comunidad vive mejor, desarrolla potencialidades de calidad del ecosistema y no requiere aumentar el uso de energía y materiales para “crecer”.

Como lo sugiere la ecologista Patricia Vizcaíno Fernández Villamil, con este modelo cooperativo no hubiera fracasado el Protocolo de Kioto,²⁸ no hubiéramos aumentado tanto la temperatura del planeta y no se seguiría buscando la explotación sin límite de la naturaleza como se hace patente en el proyecto de extracción de petróleo de Alaska. Lo que demuestra la propuesta de Elinor Ostrom es que tenemos que cambiar los presupuestos sobre el egoísmo humano que siempre buscará la propiedad privada. Los casos reales analizados por Ostrom demuestran que el ser humano también es capaz de cooperar.²⁹ También hay que revisar el presupuesto del crecimiento como meta de las organizaciones sociopolítico-económicas y del cual se hace eco el DS. El crecimiento tiene sus límites, pero para entenderlo de este modo se requiere una fuerte voluntad política que impida la explotación del planeta.

El ecosistema global ya no puede soportarlo todo. Falta conciencia de la crisis que vivimos. No hay renovación de la Tierra, por el contrario hay agotamiento y enfermedad de ésta, así como escasez de recursos y aumento de enfermedades. Desde el punto de vista ético, no podemos ni debemos seguir indiferentes ante el deterioro de la salud humana y del planeta en general. Hemos llegado al punto en que, por ignorar el ambiente natural, tenemos que luchar por el derecho a la salud no sólo exigiendo atención médica por parte de los gobiernos sino obligándonos a cuidar de los otros seres vivos, y exigir por tanto también nuestro derecho a un medio ambiente sano. ¿Podremos aproximarnos al modelo económico cooperativo de Elinor Ostrom? Éste parece que es el reto central.

²⁸ Vizcaíno Fernández-Villamil, P., “¿Es posible...?”, *cit.*

²⁹ Véase Aguilera Klink, F., “Elinor Ostrom, Las instituciones y los recursos naturales de propiedad común: pensando con claridad, más allá de las panaceas”, *Revista de Economía*, núm. 14, segundo semestre de 2012.